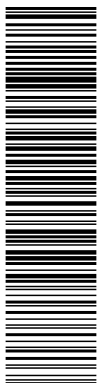


DOCUMENTO _DECRETO: 13 Decreto nombramientos_CS_Jefatura Servicio Emprendimiento y Cid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AGHFI-LXTEX-36YLB Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 25/03/2024 23:45	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 23:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3205451-AGHFI-LXTEX-36YLB-7EE9987D9892277F4831DCE0E4EE0EAF0E4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante de **Jefe/a de Servicio de Emprendimiento y CID** por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos proponiendo el nombramiento en dicho puesto a don Isidro Lázaro Santos, empleado público de la Junta de Extremadura, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales, fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura de fecha 20/03/24, por la que se autoriza por un periodo de un año, al funcionario de carrera de la Junta de Extremadura, **don Isidro Lázaro Santos** con Documento Nacional de Identidad 08797792Q, una Comisión de Servicios para desempeñar el puesto vacante, denominado "Jefe de Servicio de Emprendimiento y CID" en esta Administración.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro funcionario o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva del titular del mismo"*.

Visto el artículo 123 de la Ley citada que establece que *"Los funcionarios podrán ser asignados con carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo en comisión de servicios a un puesto de trabajo de otras Administraciones Públicas. Dicha comisión ordinaria finalizará, además de por la expiración de los plazos establecidos, por decisión expresa de cualquiera de las Administraciones afectadas."*

Lo dispuesto en el artículo anterior—referido al artículo 122— se aplicará a las comisiones reguladas en este apartado".

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

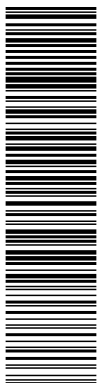
En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **don Isidro Lázaro Santos**, para el desempeño del puesto de Jefe/a de Servicio de Emprendimiento y CID num. de control

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _DECRETO: 13 Decreto nombramientos_CS_Jefatura Servicio Emprendimiento y Cid	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AGHFI-LXTEX-36YLB Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 25/03/2024 23:45	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 23:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3205451 AGHFI-LXTEX-36YLB 7FEE9987D3892277F4831DCE0EAE0E0AF0E4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadoc>.do?ent_id=10



interno 12819 adscrito al Area de Desarrollo Rural, Reto Demografico y Turismo, con efectos del día **1 de abril de 2024.**

C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. +34 924 212 400

SEGUNDO.- Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

TERCERO.- La citada comisión de servicios tendrá siempre carácter provisional y su duración será de un año, siendo por tanto los efectos del nombramiento, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025.

CUARTO.- De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Área de RRHH y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos lo notificará al interesado y lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, al Director de Área de Desarrollo Rural, Reto Demografico y Turismo, al Sr. Jefe de Servicio de Administración de RRHH y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mando por delegación el Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

El Presidente,
El Diputado-Delegado del Área de RRHH y R.I.,
PD Decreto 01/07/23 (BOP 03/07/23)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Díaz Farias.

Por el Secretario General de la Institución se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior